



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2017 - 00-0665 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	KAREN ELENA MARTINEZ MACHUCA C.C. 55.308.542. A FAVOR del menor : JPMM
DEMANDADA	JOSE VICENTE MERIÑO VERTEL C.C. 72.340.135.

INFORME SECRETARIAL Soledad, 16 de septiembre del 2021 Señora Jueza, A su despacho el proceso de la referencia, pendiente la corrección del auto del 13-03-2020. Sírvase proveer

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se observa que, en el auto adiado 13-03-2020 correspondiente a la modificación de la liquidación del crédito por error involuntario se indicó en el numeral 3º de la parte resolutive que "Tener por abonado al crédito los títulos contenidos en la página web los títulos No.412040000442188 \$196.266. y 412040000447780 \$363.870, previa solicitud de la actora hágase entrega de los mismos." Títulos que no corresponde al proceso de la referencia.

Así las cosas, se aclarará tener sin validez el numeral tercero del auto de fecha 13-03-2020, y publicado en Estado No. 53 del 17-07-2020, toda vez que los títulos relacionados no corresponden a las partes del proceso.

Se observa además que los descuentos correspondientes al TIPO 1 Y 6, por se han detenido, por tal razón se requerirá a la actora a fin de comunicar al despacho si el demandado se encuentra laborando actualmente en entidad empresarial o en su defecto si conoce bienes en cabeza del demandado a fin que tramite su denuncia para el impulso del proceso.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

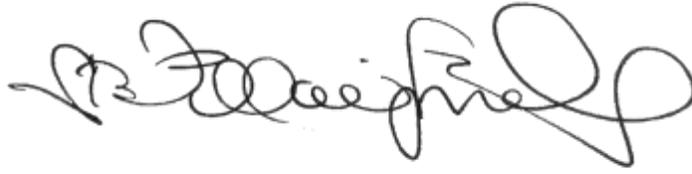
1. TENER SIN VALIDEZ el numeral 3º del proveído de fecha 13-03-2020, y publicado en Estado No.53 del 2020. Que dice" Tener por abonado al crédito los títulos contenidos en la página web los títulos No.412040000442188 \$196.266. y 412040000447780 \$363.870., previa solicitud de la actora hágase entrega de los mismos." **Títulos que no**

RAD. 00665-2017.

corresponde al proceso de la referencia y del numeral 4º solamente el título No.412040000442188.,,que por error de digitación se indica, pero no corresponde a las partes del proceso.

2. En consecuencia, se tendrá como numerales correctos del proveído de fecha 13-03-2020, los No. 1º - 2º 4º 5º 6º 7º
3. SE REQUIERE a la parte actora comunicar al despacho la nueva entidad laboral del demandado y si conoce bienes en cabeza del demandado a fin de continuar con el impulso del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

Mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 de septiembre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 140 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ